



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º0606-2021/UCV

Trujillo, 31 de agosto de 2021

VISTOS: El Oficio N°326—2021-VI-UCV que remite el Dr. Jorge Salas Ruiz, Vicerrector de Investigación de la UCV y el acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 31 de agosto del presente año, en la cual se aprueba el Programa de Titulación - UCV; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 48°. De la Investigación, establece: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”.

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1496, establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional. Se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley Universitaria, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional. Asimismo, se indicó que los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo con los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la SUNEDU;

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de julio de 2020 se aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada;

Que, el Dr. Jorge Salas Ruiz, Vicerrector de Investigación de la UCV, mediante el Oficio N°326—2020-VI-UCV dirigido a la Dra. Jeannette Tantaléan Rodríguez, Rectora de la UCV, presentó el Proyecto del Programa de Titulación - UCV, en la modalidad de Taller de elaboración de tesis, dirigido a bachilleres de universidades con licencia denegada, pudiendo incorporarse a los bachilleres de la Universidad César Vallejo, que tienen más de un año de haber egresado y no han culminado su proceso de titulación.

Que, el Programa de Titulación-UCV en la modalidad de Taller de elaboración de tesis, es una propuesta que tiene como objetivo brindar el asesoramiento y soporte metodológico de investigación para que los bachilleres puedan formular y actualizar su proyecto de investigación y desarrollar su Tesis bajo la estructura, metodología, exigencias y criterios de calidad establecidos por la universidad, proceso obligatorio y requisito indispensable para iniciar su proceso de Titulación en la UCV;

Que, por otra parte, el Vicerrector de Investigación informa que, en la sede y filiales, a la fecha existen egresados de las diferentes carreras profesionales de la UCV que tienen más de un año de haber optado el grado académico de bachiller, que no han culminado su proceso de titulación, por lo que recomienda que sean incorporados a dicho programa;

Que, la Dra. Jeannette Tantaléan Rodríguez, luego de evaluar la solicitud presentada por el Vicerrector de Investigación, la ha elevado al Consejo Universitario, órgano de Gobierno que en su sesión





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ordinaria del 31 de agosto del presente año, lo ha encontrado conforme con las normas institucionales; además, teniendo en consideración que, ante la prolongación de la emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio, la Universidad debe continuar su proceso de adaptación a la educación remota en consonancia con el interés superior del estudiante, la ha aprobado por lo que corresponde expedir la necesaria resolución de consejo universitario;

Que, el Estatuto institucional en su artículo 6 referido a los fines de la universidad, en su numeral 2 establece que uno de los fines de la universidad es: “fomentar, dirigir y realizar investigación en humanidades, ciencia y tecnología, fomentando la creación intelectual y artística”;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas legales y reglamentos Vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR, el **PROGRAMA DE TITULACIÓN - UCV** en la modalidad de Taller de elaboración de TESIS, dirigido a bachilleres de universidades con licencia denegada, para optar el título profesional respectivo, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2º.- DISPONER, que los **bachilleres** de la Universidad César Vallejo, podrán acogerse al **PROGRAMA DE TITULACIÓN - UCV** en la modalidad de Taller de elaboración de TESIS, para optar el título profesional respectivo, luego de un año de su egreso.

Art. 3º.- PRECISAR que el Programa aprobado en el artículo precedente será aplicado tanto en la Sede Institucional como en las filiales de la Universidad César Vallejo y entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Art. 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N.º 0228-2021/UCV que aprueba el Programa de Titulación para Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada.

Art. 5º.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos de la universidad dicten las medidas y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución de consejo universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jeannette C. Tantaleán
Dra. JEANNETTE TANTALEÁN RODRÍGUEZ
Rectora



Rosa Lomparte Rosales
Abog. ROSA LOMPARTE ROSALES
Secretaria General

DISTRIBUCIÓN: Rector, presidenta ejecutiva, Gerente General, V.A., VBU, V.I., directores generales, de la sede y filiales UCV, Decanos, directores de Escuela, Coordinadores de Carrera, Dir. Tecnologías, Dir. Registros Académicos, Dir. Grados y Títulos, Centro de Información, Archivo.

JCTR/rpach: asg